

Nota salida Anpcyt N° 2189/17

Buenos Aires, - 9 OCT 2017

**Ref.: FONTAR - Ley 23.877 - Expte. 052/17 -  
FUNDACION DE INGENIERIA PARA LA  
INNOVACION - Solicitud de Habilitación como  
Unidad de Vinculación Tecnológica**

Señor Representante:

Me dirijo a usted a efectos de notificarle que la presentación de la referencia ha sido habilitada, según de la Resolución N° 542/17 de fecha 2 de Octubre de 2017 del DIRECTORIO de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA.

Queda usted debidamente informado.

Lic. AIMÉE GARCÍA  
DIRECTORA GENERAL  
FONTAR

**SEÑOR REPRESENTANTE**  
**FUNDACION DE INGENIERIA PARA LA INNOVACION**  
**Marcelo Alberto SPINA**  
S / D

<b>Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva</b>	
Mesa de Entradas, Salidas y Archivo	
ENTRO	SALIO
	- 9 OCT 2017
Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica	



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-542-APN-DANPCYT#MCT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Octubre de 2017

**Referencia:** RESOL DIREC - 21-09-2017- UVT EXPTE 052/17- FUNDACIÓN DE INGENIERÍA PARA LA INNOVACIÓN

---

VISTO el Expediente N° 052/17 del Registro de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, donde la FUNDACIÓN DE INGENIERÍA PARA LA INNOVACIÓN solicita ser habilitada como Unidad de Vinculación Tecnológica; y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad solicitante acompaña la documentación que la normativa exige.

Que obra en el presente expediente el informe del Director de la UNIDAD DE CONTROL DE GESTION Y ASUNTOS LEGALES donde analiza la documentación y deja constancia que el estatuto constitutivo de esta empresa se adecua a lo requerido por la Ley N° 23.877.

Que consta el informe del Consejo Consultivo para la Promoción y el Fomento de la Innovación, del que resulta que dicho cuerpo se ha pronunciado favorablemente en cuanto a la idoneidad técnica para la gestión tecnológica, recomendando la habilitación como Unidad de Vinculación Tecnológica de la entidad solicitante.

Que la UNIDAD DE CONTROL DE GESTION Y ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 23.877, por el Artículo 4° del Decreto N° 1660/96, y por el Artículo 59 inciso e) de la Ley 24.251 y por la Resolución de la EX SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA N° 01/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

RESULEVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la FUNDACIÓN DE INGENIERÍA PARA LA INNOVACIÓN, como Unidad de Vinculación Tecnológica en los términos de la Ley N° 23.877 y sus normas complementarias.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a la entidad solicitante, tomen razón la UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN Y ASUNTOS LEGALES y el FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO, y cumplido, archívese.

Digitally signed by LAGUNAS Facundo Jose  
Date: 2017.10.02 20:13:58 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Facundo José Lagunas

Presidente

Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.  
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva